INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES" - ID Nº 446.216. -

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución MTESS N° 725/2024, cuyos integrantes son: Raúl Rodrigo Alfonso Paredes, Director Financiero, Víctor Daniel Barúa Mosqueda, Director Administrativo y Néstor Noguera, Técnico de la Dirección de Difusión de Información Institucional en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er Piso, a fin de realizar el análisis de precios conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas de las ofertas abiertas de los oferentes participantes según Acta de Apertura de fecha uno de octubre del 2024 en el marco de la **LMCN Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES" - ID Nº 446.216.** ----------

Seguidamente se da lectura al Acta de Apertura y se deja constancia de las siguientes actuaciones:

Siendo las 10:15 horas, se procede al acto de apertura de ofertas, donde en donde presentaron las ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

1	4022404-0	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	handrug@hotmail.com
2	3500971-3	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	licitaciones@oficompras.com.py
3	2346757-6	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	dario.bbo@gmail.com
4	80058403-1	HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@heidecom.com

Observaciones formuladas en el acta de apertura:

Observación a la oferta: 4022404-0 HUGO FÉLIZ BENÍTEZ PERALTA
OBSERVADOR: HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80058403-1: Las empresas Oficompras, Handrug y Darío Olmedo no cuentan con visita técnica.

Observación a la oferta: 3500971-3 RODRIGO JOEL ZACARÍAS VAZQUEZ
OBSERVADOR: HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80058403-1: Las empresas Oficompras, Handrug y Darío Olmedo no cuentan con visita técnica.
OBSERVADOR: DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6: No presenta certificación de firmas.

Observación a la oferta: 2346757-6 DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ
OBSERVADOR: HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80058403-1: Las empresas Oficompras, Handrug y Darío Olmedo no cuentan con visita técnica.

Observación a la oferta: 80058403-1 HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA
OBSERVADOR: DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ – RUC N° 2346757-6: Declara país en lugar de fabricante, no pudiendo subsanar al ser la planilla de precios un documento sustancial.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 de la Ley Nº 7021/22 en su Art. 75, apartado ***"Evaluación basada únicamente en precio"***, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, Los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta	OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	Darío Rene Olmedo Benítez	HEIDECOM S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante. (*)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí – Asunción – Paraguay

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta	OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	Darío Rene Olmedo Benítez	HEIDECOM S.A.
actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

***Consideraciones sobre el cumplimiento y respuestas a observaciones del acto de apertura sobre documentos sustanciales**

- En relación a la observación efectuada al oferente **Oficompras de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez** donde se indica que: *"No presenta certificación de firmas"*. Al respecto, este Comité de Evaluación observa que la oferta presentada por el oferente en cuestión no remite la Certificación de Firma junto con su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por lo tanto no presenta en debida forma, en ese sentido se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada. ----------
- En relación a la observación efectuada al oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA**, que expresa donde se indica: *"Declara país en lugar de fabricante, no pudiendo subsanar al ser la planilla de precios un documento sustancial."*. Este Comité de Evaluación analiza conforme al Art. 52 "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que menciona: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante."* Así mismo el Art. 75 "Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en el numeral 2.1 menciona: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

  Es importante mencionar, que la presentación de la planilla de precios del oferente en cuestión cumple con la presentación correcta de dicho documento, ya que es de posible cumplimiento la identificación de la marca ofertada, así como el país de procedencia, ya que es el hipotético caso de ser adjudicada el administrador del contrato podrá corroborar la presentación del bien con la planilla de precios y las especificaciones técnicas que respaldan el producto presentado, sin posibilidades de ocasionar un daño patrimonial a esta Cartera de Estado. -

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima, CUMPLEN** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detallan en un cuadro Comparativo de Oferta los precios cotizados por las firmas oferentes **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima,** en donde **no se han registrados errores aritméticos en las ofertas presentadas**:

VER ANEXO I – Cuadro Comparativo de Ofertas

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar los **CERTIFICADOS DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, de los oferentes en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio ningún oferente posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por ese motivo, no aplica dicho margen a ningún oferente al proceso. ----------

Como resultado de la aplicación de las correcciones aritméticas y el margen de preferencia nacional, se obtiene el siguiente orden de las ofertas en concurso, cuyas propuestas siguen siendo analizadas en el presente proceso de evaluación:

Orden	Oferente	Oferta Total
1	Darío Rene Olmedo Benítez	168.840.000
2	HANDRUG Ingeniería de Hugo Benítez Peralta	184.374.500
3	HEIDECOM S.A.	191.781.500

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, en ese sentido en fecha 11 de octubre de 2024 se remiten las Nota CE N° 01/2024, Nota CE N° 02/2024 y Nota CE N° 03/2024, a los oferentes **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima**, que presentan precios ofertados fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la ley Nº7021/22". -

Las firmas oferentes **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima,** dando cumplimiento a lo solicitado, presentan por nota vía correo electrónico lo requerido. En base al análisis del marco legal Resolución DNCP 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la Ley Nº7021/22", este Comité de Evaluación considera válidas las ofertas presentadas por los oferentes en competencia. -

Se procede a evaluar las respuestas recibidas para justificar el precio ofertado, las cuales son consideradas válidas para explicar las composiciones de las ofertas, por lo cual **SON ACEPTADOS** los precios de las ofertas de las firmas **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima** por considerar este comité que son de cumplimiento posible, en base a las explicaciones y justificaciones de las composiciones de precios presentadas por dichos oferentes. -

Por lo expuesto, se **ACEPTAN** las ofertas de los oferentes **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta**, **Darío Rene Olmedo Benítez** y **HEIDECOM Sociedad Anónima** para la siguiente etapa del proceso de evaluación en el marco del presente proceso. –

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto Nº 2264, que indica: *"...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Se selecciona a la oferta de la firma **Darío Rene Olmedo Benítez,** la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica
Certificado de cumplimiento tributario. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados).	Cumple
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Las copias presentadas deberán ser legibles	**Cumple**
Declaraciones Juradas Posee la capacidad de provisión en tiempo y forma.	**Cumple**
Declaración Jurada de Conocer los Equipos.	**Cumple**
Constancia de Visita Técnica.	**No Cumple**
Copias de las certificaciones del personal técnico y su vinculación laboral	**Cumple**

En relación a la observación efectuada al oferente **Darío Rene Olmedo Benítez** donde se indica que: *"Las empresas Oficompras, Handrug y Darío Olmedo no cuentan con visita técnica"*. En ese sentido, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 02/2024**, en la que se solicitó al oferente en cuestión: ***Constancia de Visita Técnica a los potenciales oferentes.*** *Participación Obligatoria: Será de carácter obligatorio a fin de verificar los equipos con lo que cuenta la Institución a fin de garantizar la compatibilidad y la cotización adecuada,;* ***Capacidad Financiera:*** *La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.;* ***Experiencia Requerida:*** *El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en provisión de equipos o insumos para comunicaciones, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido;* ***Capacidad Técnica:*** *Poseer capacidad para la provisión de los bienes en tiempo y forma.* El mismo dio respuesta en tiempo; con relación a la Constancia de Visita Técnica, el mismo **no** ha remitido junto con los documentos solicitados.

Trayendo a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ***"Procedimiento:*** *Se efectuará visita técnica a fin que los oferentes verifiquen los equipos a los cuales se destinaran los accesorios destinados, en lo referente a modelo especifico y versión de la marca a fin de asegurar la compatibilidad y el resguardo de las garantías de los equipos a ser adquiridos y los equipos de la convocante. Se entregará una Constancia de Visita Técnica a los potenciales oferentes. Los oferentes que lleguen posterior a la hora indicada, podrán realizar (unirse) a la visita técnica siempre y cuando la misma aun esté en curso. La misma no será reiniciada, participando de la visita desde su incorporación al grupo, pudiendo formular las consultas que requiera...* ***Participación Obligatoria:*** *Sera de carácter obligatorio a fin de verificar los equipos con lo que cuenta la Institución a fin de garantizar la compatibilidad y la cotización adecuada." Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que*

conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato."

Por lo tanto, es importante resaltar lo exigido en las bases y condiciones, para este proceso como Convocante se ha requerido en carácter obligatorio la visita técnica, en dicho acto se entregó una Constancia de Visita Técnica a cada potencial oferente. El mismo fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual menciona en el **Formulario de Ofertas** *"...e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada".*

En base a lo expuesto, este comité considera que corresponde **RECHAZAR LA OFERTA DE DARIO RENE OLMEDO BENÍTEZ** por no adecuarse sustancialmente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones. -

Continuando con el proceso de evaluación, ajustado al Art 75 del Decreto Reglamentario, que menciona en el numeral **2.1.5.** ***"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En ese sentido, se procede a evaluar a la siguiente oferta que corresponde al oferente **HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta:**

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica
Certificado de cumplimiento tributario. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados).	Cumple
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Las copias presentadas deberán ser legibles	**Cumple**
Declaraciones Juradas Posee la capacidad de provisión en tiempo y forma.	**Cumple**
Declaración Jurada de Conocer los Equipos.	**Cumple**
Constancia de Visita Técnica.	**No Cumple**
Copias de las certificaciones del personal técnico y su vinculación laboral	**Cumple**

En relación a la observación efectuada al oferente **Handrug Ingeniería de Hugo Benítez Peralta** donde se indica que: *"Las empresas Oficompras, Handrug y Darío Olmedo no cuentan con visita técnica"*. En ese sentido, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2024**, en la que se solicitó al oferente en cuestión: ***Constancia de Visita Técnica a los potenciales oferentes.*** *Participación Obligatoria: Será de carácter obligatorio a fin de verificar los equipos con lo que cuenta la Institución a fin de garantizar la compatibilidad y la cotización adecuada,;* ***Capacidad Financiera:*** *La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.;* ***Experiencia Requerida:*** *El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en provisión de equipos o insumos para comunicaciones,*

a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido; ***Capacidad Técnica:*** *Poseer capacidad para la provisión de los bienes en tiempo y forma.* El mismo dio respuesta en tiempo; con relación a la Constancia de Visita Técnica, el mismo **no** ha remitido junto con los documentos solicitados.
Trayendo a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ***"Procedimiento:*** *Se efectuará visita técnica a fin que los oferentes verifiquen los equipos a los cuales se destinaran los accesorios destinados, en lo referente a modelo especifico y versión de la marca a fin de asegurar la compatibilidad y el resguardo de las garantías de los equipos a ser adquiridos y los equipos de la convocante. Se entregará una Constancia de Visita Técnica a los potenciales oferentes. Los oferentes que lleguen posterior a la hora indicada, podrán realizar (unirse) a la visita técnica siempre y cuando la misma aun esté en curso. La misma no será reiniciada, participando de la visita desde su incorporación al grupo, pudiendo formular las consultas que requiera...* ***Participación Obligatoria:*** *Sera de carácter obligatorio a fin de verificar los equipos con lo que cuenta la Institución a fin de garantizar la compatibilidad y la cotización adecuada." Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.".*

Por lo tanto, es importante resaltar lo exigido en las bases y condiciones, para este proceso como Convocante se ha requerido en carácter obligatorio la visita técnica, en dicho acto se entregó una Constancia de Visita Técnica a cada potencial oferente. El mismo fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual menciona en el **Formulario de Ofertas** *"...e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada".*

En base a lo expuesto, este comité considera que corresponde **RECHAZAR LA OFERTA DE HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENÍTEZ PERALTA** por no adecuarse sustancialmente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones. -

Continuando con el proceso de evaluación, ajustado al Art 75 del Decreto Reglamentario, que menciona en el numeral **2.1.5.** ***"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En ese sentido, se procede a evaluar a la siguiente oferta que corresponde al oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA:**

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica
Certificado de cumplimiento tributario. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados).	Cumple

En relación a la oferta presentada por el oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 03/2024**, solicitó al oferente en cuestión: ***Capacidad Financiera:*** *La capacidad financiera será*

aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.; ***Experiencia Requerida:*** *El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en provisión de equipos o insumos para comunicaciones, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido;* ***Capacidad Técnica:*** *Poseer capacidad para la provisión de los bienes en tiempo y forma.* El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal.
Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA, CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación"*, el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA:**

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	**Cumple**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	**Cumple**

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA,** lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
Roberto Daniel Arana Riquelme	3.382.636.-	Accionista	NO OCUPA CARGO A LAFECHA
Gildo Roberto Arana Dure	920.845.-	Accionista	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

Ronald Michel Mcleod	4.372.804.-	Síndico Titular	NO OCUPA CARGO A LAFECHA
Rodolfo Rafael Mora Benítez	2.969.426.-	Síndico Suplente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Amanda María Arana de Núñez	2.040.410	Apoderada	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA** no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 de la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA,** se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Información financiera en equivalente de guaraníes							
Información del Balance	**2021**	**2022**	**2023**	**total**	**Año**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Activo Corriente (AC)	4.712.160.711	6.652.946.668	14.189.079.536	25.554.186.915	3	8.518.062.305,00	1,21
Pasivo Corriente (PC)	3.225.106.891	5.480.293.871	12.370.176.765	21.075.577.527	3	7.025.192.509,00	
Total del Pasivo (TP)	3.228.695.089	5.483.882.069	12.373.764.963	21.086.342.121	3	7.028.780.707,00	0,72
Total del Activo (TA)	5.512.203.383	8.276.891.308	15.638.618.138	29.427.712.829	3	9.809.237.609,67	
Información tomada del Estado de Resultados	**2021**	**2022**	**2023**				
Utilidad Neta (UN)	1.025.411.119	419.500.945	471.843.936	1.916.756.000	3	638.918.666,67	22,98
Patrimonio Neto (PN)	2.283.508.294	2.793.009.239	3.264.853.175	8.341.370.708	3	2.780.456.902,67	

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Según lo considerado en la página 12 del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso a presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA					
N°	**Empresa/Institución Contratante**	**Documento N°**	**Fecha**	**Año**	**Monto**
1	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil	28	14/10/2021	2.021	134.600.000
2					
Sumatoria de los últimos 3 años (2020,2021 y 2022)					134.600.000
Monto Requerido 30% del Monto					**57.534.450**

7. CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido por el PBC en su página 12, se detalla la capacidad técnica de la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA** en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.

Declaración Jurada que posee la capacidad de provisión en tiempo y forma	Cumple
Declaración Jurada de conocer los equipos	Cumple
Constancia de visita técnica	Cumple
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Las copias presentadas deberán ser legibles	Cumple

Se verifica que la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales.

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

La firma **HEIDECOM SOCIEDD ANÓNIMA, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* que dispone: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegas de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, prescribe: *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNCACIONALES" - ID Nº 446.216, **RECAIGA** sobre la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ADNÓNIMA** con **R.U.C. 80058403-1,** por un **monto total de Gs. 191.781.500.- (guaraníes ciento noventa y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos)**.

Se da por concluida la evaluación a los 18 días del mes de octubre de 2024, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS Nº 725/2024, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor

Raúl Rodrigo Alfonso Paredes
Miembro
Comité de Evaluación

Víctor Barúa Mosqueda
Miembro
Comité de Evaluación

Néstor Noguera
Miembro
Comité de Evaluación